



PROCEDIMIENTO INTERNO DE INICIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS ERASMUS+ 2026

Preámbulo

Desde hace décadas, la Universidad de Málaga promueve la participación activa y continuada en programas y proyectos académicos y de cooperación universitaria al desarrollo de ámbito internacional con implicación de diferentes sectores de la comunidad universitaria.

A la luz del incremento en la participación en este tipo de iniciativas como instrumento de gran valor para la transferencia de conocimiento y para la internacionalización de nuestra universidad y, tras la aprobación del programa Erasmus+ para el periodo 2021-2027, resulta necesario armonizar el proceso de solicitud y establecer mecanismos de preselección con el objeto de maximizar las probabilidades de éxito en la convocatoria.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Dadas las restricciones impuestas por la Guía del Programa Erasmus+ 2026 para la Acción Clave 2, se establece el presente procedimiento de preselección de proyectos Erasmus+ financiados por la Unión Europea. Dichas restricciones establecen un máximo diez propuestas, ya sea como institución coordinadora o socia, en el caso proyectos de Asociaciones de Cooperación de los ámbitos de educación escolar, educación y formación profesional, educación para adultos, y juventud, y un máximo de dos propuestas como institución coordinadora de proyectos de Desarrollo de Capacidades.

Artículo 2. Procedimiento interno de solicitud

2.1 Requisitos de participación

Con el objetivo de garantizar la continuidad y la ejecución de las acciones previstas en el proyecto, el grupo de trabajo deberá estar liderado por un miembro de la plantilla del Personal Docente e Investigador o del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga con vinculación jurídica permanente.

En casos excepcionales, podrán ser aceptados por este Vicerrectorado otros tipos de vinculación con la Universidad de Málaga. Para ello, se deberá demostrar experiencia previa de colaboración en proyectos Erasmus+ durante toda la duración del proyecto y contar con el respaldo de personal con vinculación permanente.

Además, el equipo deberá contar, al menos, con otro miembro de su misma área de conocimiento o línea de investigación.

2.2 Inicio de la solicitud

El procedimiento se iniciará con la entrada de una solicitud genérica dirigida al Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales (denominado en Sede Vicerrectorado de Internacionalización) a través de la Sede Electrónica en <https://sede.uma.es> o en una oficina de Registro General de la Universidad de Málaga o por cualquier otro medio de los establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el Art. 2.3 de este procedimiento. Dicha solicitud deberá incluir un borrador del proyecto, según el modelo indicado en el [Anexo I](#) [Modelo de propuesta de proyecto](#).



2.3 Plazos

El plazo de solicitud será desde el **10 de diciembre de 2025 hasta el 8 de enero de 2026 a las 8:00**. Antes del cierre del plazo de solicitud y con el fin de verificar la adecuación del proyecto a la convocatoria, la viabilidad de las actividades previstas y del presupuesto asociado, el personal de la Oficina de Proyectos Internacionales estudiará la información recibida en el borrador, asesorará sobre aquellos aspectos de carácter técnico y financiero y proporcionará el soporte administrativo que sea necesario. En caso de que sea pertinente, se podrá recomendar un cambio de ámbito de la propuesta del proyecto con el fin de evitar la restricción de participación indicada en el Art. 1.

2.4 Finalización de la solicitud

Finalizado el plazo de registro y solicitud, las propuestas serán clasificadas, según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en el Art. 3. Una vez se hayan superado los límites descritos en el Art. 1, las propuestas restantes entrarán en una lista de reserva cuya priorización se realizará siguiendo los mismos criterios.

Las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y solicitudes en lista de espera se publicarán en la web del Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales. Tras la publicación de dichas relaciones provisionales, se otorgará un plazo de 5 días naturales para subsanación y se procederá a la publicación de las relaciones definitivas.

En caso de que, una vez finalizado el plazo de registro, no se hubieran alcanzado los mencionados límites de proyectos, se mantendrá el plazo abierto y se aceptarán las solicitudes recibidas a través de Registro o Sede Electrónica, en orden de llegada.

2.5 Representante legal y firma

El único representante legal de la Universidad de Málaga es su Rector. Por lo tanto, solo el Rector o el Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales, mediante delegación de firma, están autorizados a firmar la solicitud de propuesta final o el compromiso de adhesión a un proyecto.

No se admitirá la presentación de solicitudes sin haberlo consultado con anterioridad con este Vicerrectorado. Por lo que no se firmará ningún acuerdo de subvención de proyectos que no hayan pasado por este proceso de preselección, salvo en casos de especial interés institucional.

Artículo 3. Criterios de priorización

Las propuestas serán clasificadas, según la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación. En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de presentación de la solicitud a través de los medios mencionados en el Art. 2.2.



Criterios de priorización	Puntuación
El consorcio incluye algún miembro de la Alianza de Universidades Europeas UNINOVIS	1
La propuesta tiene una relación directa con el V Plan Estratégico de la Universidad de Málaga	1
La propuesta tiene una relación directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas	1
La coordinación de la propuesta estará a cargo de la Universidad de Málaga	1
La propuesta se presentó en convocatorias anteriores obteniendo una buena puntuación en la evaluación de la calidad, pero sin obtener financiación	1
La propuesta se presenta como continuación temática o ampliación de un proyecto financiado y ejecutado con éxito en una convocatoria anterior	1
La persona coordinadora del proyecto en la Universidad de Málaga no presenta otras propuestas de los ámbitos mencionados en el Art. 1	1